



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014229

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100454E, se profirió el oficio número 20175000066001 del 14 de julio de 2017, para la señora Gladys Laverde de Hortua, con correo electrónico glaver5319@hotmail.com, y dirección de correspondencia aportada por la misma, Calle 39 A Sur No. 2 N-04 Guacamayas segundo sector, pero que la empresa de mensajería ExpresServices, indicó en el motivo de la devolución "Casa Cerrada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora GLADYS LAVERDE DE HORTUA Calle 39 "A" Sur No. 2 "N" 04 Guacamayas segundo sector Email: glaver5319@hotmail.com Bogotá, Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200057812 - Expediente 201750030500100454E SDQS: 1550242017 Señora Gladys, cordial saludo: En referencia a su requerimiento presentado en este Organismo de Control Preventivo y radicado bajo el número del asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado del mismo: En relación con las presuntas irregularidades que se están presentando respecto del uso, administración y explotación del espacio público (parqueaderos) del barrio Guacamayas segundo sector, de la localidad cuarta de San Cristóbal, por parte de los miembros directivos de la Junta de Acción Comunal de dicho sector, me permito informarle que su requerimiento fue remitido a la doctora Claudia Galvis, Subdirectora de Administración Inmobiliaria del Departamento Administrativo del Espacio Público, para que de acuerdo a sus funciones y competencias en relación con la protección, defensa, recuperación y administración del espacio público, verifique lo informado por usted, adelante las acciones que correspondan, y le dé respuesta a su requerimiento. En relación con las presuntas irregularidades, que se están presentando por parte de los directivos de dicha Junta de Acción Comunal, al interior de la misma, me permito informarle que se remitió su requerimiento al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, para que de acuerdo a sus funciones y competencias, en relación con la vigilancia y control a las Juntas de Acción Comunal, adelante las acciones que correspondan y le dé respuesta a su solicitud. Finalmente, en relación con sus denuncias por presuntos delitos de estafa y daño en bien ajeno, me permito indicarle que por tratarse de denuncias de carácter penal, es de competencia de la Fiscalía General de la Nación, entidad del nivel nacional, razón por la cual, la Veeduría Distrital realizó la remisión a dicha entidad, indicándole que este ente de control no podrá realizar seguimiento a su solicitud ante la misma, por ser nuestras funciones y competencias limitadas al nivel distrital, en consecuencia se le recomienda realizar seguimiento personalmente ante la Fiscalía. Por lo expuesto, se continuará con el seguimiento ante el DADEP y el IDPAC, y de las respuestas que se reciban se le comunicará oportunamente, no obstante, usted también puede realizar seguimiento a las respuestas de sus solicitudes remitidas al IDPAC y al DADEP, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS con el No. 1550242017, y podrá tener información sobre nuestro seguimiento indicando el número del expediente de la referencia para cualquier consulta que requiera. Atentamente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexos: Radicados 20175000065961, 20175000065971, 20175000065981 (3 folios)".



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 28 JUL. 2017, y se desfija el 03 AGO. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	JC. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Alzate	